

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	457208
Número de orden de compra a modificar:	147816

Entidad compradora:	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Nombre del solicitante:	Hugo Alberto Carrillo Gomez
Proveedor:	FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
Mecanismo de agregación de demanda:	Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-08-12 12:09:59

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
144154	CDP	CDP-543	CDP	543

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	fne03-- Fenobarbital 10 mg Caja x 30 tabletas	5.0	Caja x 30 tabletas	20651.00	CDP-543	103255.00
2	fne03-- Fenobarbital 50 mg Caja x 30 tabletas	5.0	Caja x 30 tabletas	25607.00	CDP-543	128035.00

3	fne03-- Fenobarbital 100 mg Caja x 30 tabletas	50.0	Caja x 30 tabletas	13098.00	CDP-543	654900.00
4	fne03-- Fenobarbital 40 mg Caja x 10 ampollas	5.0	Caja x 10 ampollas	78118.00	CDP-543	390590.00
5	fne03-- Fenobarbital 200 mg Caja x 10 ampollas	20.0	Caja x 10 ampollas	121307.00	CDP-543	2426140.00
6	fne03-- Hidromorfona HCL 2,5 mg Caja x 20 tabletas	20.0	Caja x 20 tabletas	19589.00	CDP-543	391780.00
7	fne03-- Hidromorfona HCL 2 mg Caja x 10 ampollas	50.0	Caja x 10 ampollas	42835.00	CDP-543	2141750.00
8	fne03--Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL Caja x 10 ampollas	3.0	Caja x 10 ampollas	34929.00	CDP-543	104787.00
9	fne03--Morfina 10 mg/mL ampolla x 5 mL Caja x 5 ampollas	10.0	Caja x 5 ampollas	14711.00	CDP-543	147110.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	6	fne03-- Hidromorfona HCL 2,5 mg Caja x 20 tabletas	28.00		19589.00	CDP-543	548492.00
Editado	7	fne03-- Hidromorfona HCL 2 mg Caja x 10 ampollas	51.00		42835.00	CDP-543	2184585.00
Editado	8	fne03--Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL Caja x 10 ampollas	1.00		34929.00	CDP-543	34929.00

Editado	9	fne03--Morfina 10 mg/mL ampolla x 5 mL Caja x 5 ampollas	1.00		14711.00	CDP-543	14711.00
---------	---	--	------	--	----------	---------	----------

Detalle o justificación de la aclaración

Al analizar la dinámica de consumo de medicamentos, y teniendo en cuenta la prevalencia de ciertas patologías y procedimientos clínicos que requieren manejo farmacológico específico, se evidencia que las cantidades inicialmente asignadas deben ser ajustadas. La modificación se fundamenta en la rotación real observada de los fármacos, determinada por la frecuencia de uso clínico, el perfil terapéutico requerido para los pacientes atendidos y la evolución de los protocolos médicos adoptados por los veterinarios. Lo anterior se sustenta en el hecho de que algunos medicamentos, como la morfina, no han presentado una rotación significativa dentro de la unidad, lo cual sugiere una baja pertinencia clínica en el contexto operativo actual. Por el contrario, la hidromorfona ha demostrado ser un recurso fundamental en el manejo analgésico de casos críticos, especialmente en situaciones que requieren control del dolor moderado a severo, como en procedimientos quirúrgicos mayores, o traumas



Firma/ordenador del gasto

Nombre: HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ

Documento: C.C. 88.153.792

Revisó: Emerson Daniel Rico Vilamiza- Contratista SGC

Proyectó: Natalia Andrea Torres Galindo- Contratista SGC



Firmado
digitalmente
por Milver Rojas

Firma de proveedor

Nombre: MILVER ROJAS

Documento: 79.297.797

MEMORANDO

Bogotá D.C., Agosto de 2025.



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2025-08-08 17:31:07
Radicado: 2025BAIE0001763



Cod Dependencia: Fol: 6
Tipo Documental: Remisión de Documentos
Remitente: Subdirectora de Atención a la Fauna
Destino: Subdirección de Gestión Corporativa
Anexos: 0

PARA: **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**
Subdirector de Gestión Corporativa

DE: **LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**
Subdirectora de Atención a la Fauna

ASUNTO: SOLICITUD de MODIFICACIÓN No 1 A LA ORDEN DE COMPRA 147816 de 2025

Respetado subdirector:

En desarrollo de mis funciones de **SUPERVISORA** del contrato del asunto, de manera atenta solicito el trámite de **modificación No 1** suscrito entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, conforme con los argumentos que se exponen a continuación:

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

TIPO DE CONTRATO	Suministro	No.	147816 de 2025
CONTRATISTA	FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES		
IDENTIFICACION	NIT/C.C.	899999327-2	
REPRESENTANTE LEGAL	MILVER ROJAS		
IDENTIFICACION	C.C.	79.297.797	
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO CONTROLADO CON EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/06/25		
FECHA DE INICIO	19/06/25		
PLAZO INICIAL	Hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2025.		
VALOR INICIAL	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.488.347,00)		
PRORROGAS	N/A	FECHA	N/A
ADICIONES	N/A		N/A

SUSPENSIÓN		N/A		FECHA		N/A	
PLAZO TOTAL ACTUAL		Hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2025 o hasta agotar el valor pactado o lo que ocurra primero					
VALOR TOTAL ACTUAL		SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.488.347,00)					
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		Hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2025 o hasta agotar el valor pactado o lo que ocurra primero					
NOMBRE SUPERVISOR ACTUAL		LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO					
CARGO SUPERVISOR		SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA FAUNA					
NATURALEZA DE LOS RECURSOS		FUNCIONAMIENTO:		INVERSIÓN: <u>X</u> 7933			
RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	CRP	VALOR CRP	VALOR GIRADO	VALOR SIN GIRO		
O230117450120240036	543	438	\$6.488.347	\$0	\$0		
% de avance de ejecución financiera		0%		% de avance de ejecución física		0%	
MULTAS Y SANCIONES		A la fecha de presentación de la presente solicitud de modificación, la supervisora del contrato certifica que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.					
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO		A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales					

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ACLARACIÓN

El día dieciocho (18) de junio del año 2025, se suscribió la orden de compra No 147816 de 2025 cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO CONTROLADO CON EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**” teniendo en cuenta que en la Unidad de Cuidado Animal tiene el cuidado de los caninos y felinos, por lo cual, se debe realizar diferentes actividades y procedimientos dentro de los cuales están sedaciones, anestias, para manejo y/o procedimientos quirúrgicos limpiezas dentales etc. Para llevar a cabo esta necesidad el Instituto cuenta con la resolución 404 de 2023 para uso de medicamentos de control especial ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, dentro de los cuales se encuentran los medicamentos monopolio del estado, estos son distribuidos única y exclusivamente con el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE), razón por la cual se requirió adquirir estos medicamentos los cuales minimizan la algesia y efectos de anestesia.

Para efectos de cubrir la necesidad se determinaron las siguientes cantidades:

Resumen de Orden					
Medicamento	Presentación	Cantidad Solicitada	Lote	Fecha Vencimiento	Cantidad Aprobada FNE
Fenobarbital 10 mg	Caja x 30 tabletas	5	1	28/04/27	5
Fenobarbital 50 mg	Caja x 30 tabletas	5	1	28/04/27	5
Fenobarbital 100 mg	Caja x 30 tabletas	50	1	28/04/27	50
Fenobarbital 40 mg	Caja x 10 ampollas	5	1	28/04/27	5
Fenobarbital 200 mg	Caja x 10 ampollas	20	1	28/04/27	20
Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja x 20 tabletas	20	1	28/04/27	20
Hidromorfona HCL 2 mg	Caja x 10 ampollas	50	1	28/04/27	50
Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL	Caja x 10 ampollas	3	1	28/04/27	3
Morfina 10 mg/mL ampolla x 5 mL	Caja x 5 ampollas	10	1	28/04/27	10

No obstante, al analizar la dinámica de consumo de medicamentos en la Unidad de Cuidado Animal, y teniendo en cuenta la prevalencia de ciertas patologías y procedimientos clínicos que requieren manejo farmacológico específico, se evidencia que las cantidades inicialmente asignadas deben ser ajustadas.

Esta necesidad de modificación se fundamenta en la rotación real observada de los fármacos, determinada por la frecuencia de uso clínico, el perfil terapéutico requerido para los pacientes atendidos y la evolución de los protocolos médicos adoptados por el equipo veterinario. A continuación, se detallan las cantidades sugeridas con base en dicha revisión:

Medicamento	Cantidad Solicitada	Precio	Total
Fenobarbital 10 mg	5	\$ 20.651,00	\$ 103.255,00
Fenobarbital 50 mg	5	\$ 25.607,00	\$ 128.035,00
Fenobarbital 100 mg	50	\$ 13.098,00	\$ 654.900,00
Fenobarbital 40 mg	5	\$ 78.118,00	\$ 390.590,00
Fenobarbital 200 mg	20	\$ 121.307,00	\$ 2.426.140,00
Hidromorfona HCL 2,5 mg	28	\$ 19.589,00	\$ 548.492,00
Hidromorfona HCL 2 mg	51	\$ 42.835,00	\$ 2.184.585
Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL	1	\$ 34.929,00	\$ 34.929,00
Morfina 10 mg/mL ampolla x 5 mL	1	\$ 14.711,00	\$ 14.711,00
Total			\$ 6.485.637

Lo anterior se sustenta en el hecho de que algunos medicamentos, como la morfina, no han presentado una rotación significativa dentro de la unidad, lo cual sugiere una baja pertinencia clínica en el contexto operativo actual. Por el contrario, la hidromorfona ha demostrado ser un recurso fundamental en el manejo analgésico de casos críticos,

especialmente en situaciones que requieren control del dolor moderado a severo, como en procedimientos quirúrgicos mayores, o traumas. Este comportamiento justifica la priorización en su disponibilidad, alineándose con las necesidades reales del servicio y asegurando una respuesta terapéutica eficaz y oportuna.

3. ANTECEDENTES JURISPRUDENCIALES

La jurisprudencia se ha referido a posibilidad de introducir modificaciones en los Contratos (mutabilidad), que no afecten su esencia y su objeto, con el fin de garantizar que los mismos cumplan con su finalidad y evitar así un entorpecimiento en los servicios que brindan las distintas Entidades.

En efecto, la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que; *“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.*

En sustento de lo anterior traemos a colación el concepto del Consejo de Estado No. 2263 del 17 DE MARZO DE 2016 dado por el consejero Ponente: Dr. Édgar González López:

“(…) El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Con esta razón se señala que “... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel”

A propósito de esta facultad, la Sala, en concepto del 13 de agosto de 2009, expediente 1952, señaló:

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

“Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho.

En una primera etapa, parte de la doctrina había propugnado por señalar la imposibilidad de establecer límites a este poder singular contenido en el “ius variandi”, y por ende, a la obligación del contratista de aceptar y cumplir la modificación. Al fin y al cabo, no se justificaría que se ejecutara una prestación de obra, bien o servicio, ineficaz o totalmente contraria a la necesidad insatisfecha de la Administración, salvo limitaciones de índole formal, o surgidas de la facultad de desistimiento del contratista.

El fundamento de esta interpretación se consideraba consonante con el fin de interés público del contrato, y no tendría límites en su facultad de modificación, siempre y cuando atendiera al cumplimiento de su objetivo. Las restricciones estaban relacionadas con la conservación de la equivalencia económica de los derechos del contratista, dentro de los límites legales.

En una segunda etapa, se reitera la importancia de la facultad de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio, pero armonizada con la necesidad de respetar los principios de la contratación y del proceso de selección” (...).”

Por su parte el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

4. SOLICITUD DE ACLARACIÓN:

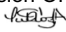
4.1. ACLARACIÓN-

Modificar las cantidades de los medicamentos adquiridos de la siguiente manera.

Medicamento	Cantidad Solicitada	Precio	Total
Fenobarbital 10 mg	5	\$ 20.651,00	\$ 103.255,00
Fenobarbital 50 mg	5	\$ 25.607,00	\$ 128.035,00
Fenobarbital 100 mg	50	\$ 13.098,00	\$ 654.900,00
Fenobarbital 40 mg	5	\$ 78.118,00	\$ 390.590,00
Fenobarbital 200 mg	20	\$ 121.307,00	\$ 2.426.140,00
Hidromorfona HCL 2,5 mg	28	\$ 19.589,00	\$ 548.492,00
Hidromorfona HCL 2 mg	51	\$ 42.835,00	\$ 2.184.585
Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL	1	\$ 34.929,00	\$ 34.929,00
Morfina 10 mg/mL ampolla x 5 mL	1	\$ 14.711,00	\$ 14.711,00
Total			\$ 6.485.637



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA FAUNA
INSTITUTO PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Realizó: Karen Nathalia Rubbini- Apoyo a la supervisión ORDEN DE COMPRA 147816 de 2025
Revisó: Liliana Angelica Ramirez- Contratista SAF- 

Karen N. Rubbini

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277705966



PIB
11:54:25
Hoja 1 de 01


Bogotá DC, 04 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES identificado(a) con NIT número 8999993272:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>


Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de agosto de 2025, a las 11:51:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8999993272
Código de Verificación	8999993272250804115146

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.297.797**
ROJAS

APELLIDOS
MILVER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1964**

ORTEGA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-JUN-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00131971-M-0079297797-20081128 0007057297A 1 32196517

USO EXCLUSIVO TVC

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

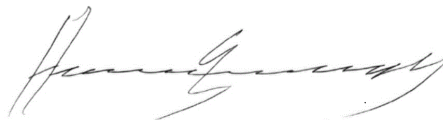
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de agosto de 2025, a las 11:49:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79297797
Código de Verificación	79297797250804114954

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277706224



PIB
11:56:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILVER ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79297797:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:29 AM horas del 04/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79297797**

Apellidos y Nombres: **ROJAS MILVER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/08/2025 11:53:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79297797** y Nombre: **MILVER ROJAS**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121615351**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MILVER ROJAS**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79297797** de BOGOTÁ D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICACION PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El representante legal de la U.A.E Fondo Nacional de Estupeficientes del Ministerio de Salud y Protección Social, identificada con NIT 899.999.327-2 certifica que la entidad se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensión y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA) y al Ministerio de Educación Nacional (MEN) hasta el periodo que termina a **30 de junio de 2025**.

CONCEPTO	VALOR	FECHA DE PAGO
Salud	15.938.200,00	4/07/2025
Pensión	21.324.800,00	4/07/2025
ARL	2.253.100,00	4/07/2025
Caja de Compensación	5.275.300,00	4/07/2025
ESAP	660.300,00	4/07/2025
ICBF	3.956.600,00	4/07/2025
MEN	1.319.900,00	4/07/2025
SENA	660.300,00	4/07/2025
TOTAL PAGADO	\$ 51.388.500,00	

La U.A.E Fondo Nacional de Estupeficientes del Ministerio de Salud y Protección Social, realizó el pago de los aportes correspondientes al periodo del mes de **junio de 2025** por valor de **\$51.388.500** según el anterior detalle.


Que los aportes por Salud, Pensión y Cesantías a cargo del patrono los hace directamente la UAE Fondo Nacional de Estupeficientes del Ministerio de Salud y Protección Social en Bogotá D.C.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los **09 días del mes de julio** de dos mil Veinticinco (2025).


 Firmado digitalmente por
Milver Rojas

MILVER ROJAS
 Representante Legal
 C.C 79.297.797 de Bogotá

Elaboro: J. Naranjo  Firmado digitalmente por
 JESSON
 CAFENO
 NARANJO AYALA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	899999327-2	UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES		CL 25D 100 -12	3305010	jjiraldog@minsalud.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2025-07	2025-06	E	04/07/2025	87635320	\$51.388.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	3.077.500	0	0	0	0	0	0	0	0	3.077.500	3
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	6.657.600	0	0	0	0	0	0	0	0	6.657.600	5
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	3.533.600	0	0	0	0	0	0	0	0	3.533.600	8
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	719.400	0	0	0	0	0	0	0	0	719.400	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	904.600	0	0	0	0	0	0	0	0	904.600	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	1.045.500	0	0	0	0	0	0	0	0	1.045.500	2

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.800.600	0	0	0	0	0	0	0	1.800.600	3	
230301	Porvenir	800224808-8	1.678.300	0	0	0	0	0	0	0	1.678.300	4	
25-14	Colpensiones	900336004-7	16.922.200	0	0	300.400	623.300	0	0	0	17.845.900	15	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	2.253.100				2.253.100	0	0	2.253.100			22.531	2.253.100	22

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	5.275.300	0	0	5.275.300	22

DATOS DEL APORTANTE						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO		CORREO
NI	899999327-2	UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES		CL 25D 100 -12	3305010		jjgiraldog@minsalud.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D. C.		

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES					TOTAL A PAGAR
2025-07	2025-06	E	04/07/2025	87635320	22	0
					\$51.388.500	

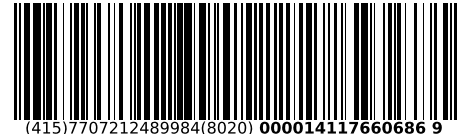
TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
660.300	0	0	660.300	22
ICBF				
3.956.600	0	0	3.956.600	22
ESAP				
660.300	0	0	660.300	22
MEN				
1.319.900	0	0	1.319.900	22

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	15.938.200	15.938.200
Pensión	3	21.324.800	21.324.800
Riesgos Laborales	1	2.253.100	2.253.100
CCF	1	5.275.300	5.275.300
ESAP	1	660.300	660.300
ICBF	1	3.956.600	3.956.600
MEN	1	1.319.900	1.319.900
SENA	1	660.300	660.300
TOTALES	15	51.388.500	51.388.500

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

141176606869



(415)7707212489984(8020) 000014117660686 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 9 9 9 9 3 2 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

36. Nombre comercial

37. Sigla

UAE FNE

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 25 D 100 12

42. Correo electrónico

jnaranzo@minsalud.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 3 3 0 5 0 1 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 4 5

2 0 1 3 0 1 2 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 7 8 1 0 1 4 4 8 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 2 2

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

3

1

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

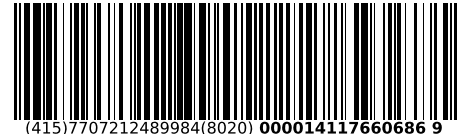
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141176606869



(415)7707212489984(8020) 000014117660686 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 9 9 9 9 3 2 7 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

2 5

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 3	0 8	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	2 5 7	4 1 3 0	83. Nacional público 1 0 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 6 9 0 2 2 4	2 0 0 6 1 1 0 2	84. Nacional privado 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 9	0 9	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro		2 0 0 6 1 1 0 2	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil			
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde			
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

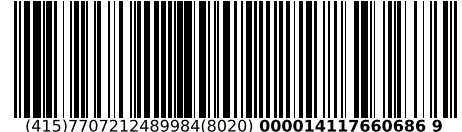
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141176606869



(415)7707212489984(8020) 000014117660686 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 9 9 9 9 3 2 7	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

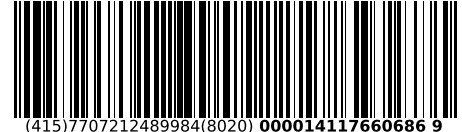
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 4 0 6 2 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 2 9 7 7 9 7	102. DV 1
104. Primer apellido ROJAS	105. Segundo apellido	106. Primer nombre MILVER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141176606869



(415)7707212489984(8020) 000014117660686 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 9 9 9 9 3 2 7 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 6 9 7 3 1 4 4 1	150. DV 3	151. Número de tarjeta profesional 2 7 7 7 9 8
	152. Primer apellido NARANJO	153. Segundo apellido AYALA	154. Primer nombre JEISSON	155. Otros nombres CAFEINO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 3 0 4			

